



Resolución Directoral N° 117 -2012-AG- PSI

Lima, 29 MAR. 2012

VISTO:

El Memorando N°255-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 08 de febrero de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la regularización del reembolso de viáticos a personal de dicha Dirección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, se requiere entre otras Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el documento de Visto ha manifestado, que la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a través del Memorando N°1356-2011-AG-PSI-OGZS, ha remitido las rendiciones de gastos de los señores Fernando Jesús Vargas Melgar y Alonso David Vargas Melgar, en Comisión de Servicios a la ciudad de Castilla, con motivo de la Recepción, Liquidación y Transferencia de la Obra "Mejoramiento Sistema de Captación de Agua para Riego Toma Uraca Arequipa", en cumplimiento de actividades programadas por dicha Dirección; por lo expuesto, solicita el reembolso de los gastos efectuados por los referidos señores en la citada Comisión de Servicios;

Que, al respecto la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Memorando N°009-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 12 de enero de 2012, ha remitido adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000006, con el cual garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Cadenas Programáticas Funcionales:

9002 3999999 5000837 10 025 0050 00001 99999 (Sección Funcional 0051) y 0042 2040810 6000016 10 025 0050 00001 (Sección Funcional 0002), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados al no haber sido pagados en su oportunidad, cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario y están acreditados documentalmente, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2011, los viáticos correspondientes a los señores Fernando Jesús Vargas Melgar y Alonso David Vargas Melgar, en Comisión de Servicios, autorizándose el reembolso por la suma total de S/.100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

Comisionado	E. Gasto	Concepto	Importe S/.	Presupuesto
Ing. Fernando Jesús Vargas Melgar	232122	Viáticos	50.00	N°2011-00211- AG/PSI
Sr. Alonso David Vargas Melgar	232122	Viáticos	50.00	N°2011-00211- AG/PSI

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo precedente de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado a la Cadenas Programáticas Funcionales: 9002 3999999 5000837 10 025 0050 00001 99999 (Sección Funcional 0051) y 0042 2040810 6000016 10 025 0050 00001 (Sección Funcional 0002), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO